



LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/23

Contratación del Servicio del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con provisión de repuestos para la flota de automotor del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

De acuerdo a lo previsto en el Art. 27° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

CONSULTA N° 1:

- **“Consultamos si el renglón 10 refiere a:**
 - a. un abono por la cantidad de vehículos de la flota, a modo de servicio de administración de la flota y uso del software.**
 - b. Un precio fijo e inamovible que se facturará en concepto horas taller (mano de obra) a cada vehículo que se repare.”?**

Respuesta 1:

La unidad del renglón 10 corresponde al abono mensual del servicio por un vehículo. La flota aproximada es de 70 vehículos, pudiendo tener variaciones a lo largo de la vigencia de la contratación.

CONSULTA N° 2:

- **“Consultamos si el renglón 10 refiere a:**
 - a- sólo repuestos**
 - b- mano de obra y repuestos por los servicios que se realicen.”**

Respuesta 2:

La unidad del renglón 10 corresponde al abono mensual del servicio por un vehículo.

La unidad del renglón 20 corresponde a \$ 1 (un peso) de los trabajos a realizar y del abastecimiento de insumos y repuestos.

CONSULTA N° 3:

- **“Teniendo en cuenta el proceso inflacionario actual con incrementos de dos dígitos mensuales, que torna imposible calcular su evolución en un período de 24 meses, consultamos sobre la posibilidad de revertir el punto 23 del PByCP que no permite la redeterminación de precios, y reemplazarlo por alguna forma de ajuste de índices combinados, como usualmente contienen las licitaciones del GCABA. A este respecto recordamos que el IVC provee una planilla de nombre “IVC - Anexo I Tabla Ponderación ítems 1 y 2.xlsm” que habilita la solicitud de ajuste de precios si el incremento en un período dado supera 4%”**

Respuesta 3:

La variación de precios en mano de obra, repuestos e insumos se reflejarán, para un mismo trabajo ó provisión, en distinta cantidad de unidades del renglón 20.

El renglón 10 sólo comprende un abono, por lo que no se considera necesario recurrir a una redeterminación de precios.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Buenos Aires,

Referencia: respuesta circular CCC1- LP 61-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.